



DECRETO ALCALDICIO N° 3503 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 29 DIC 2023

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra del Encargado de Finanzas del CESFAM de Requinoa a jefe de departamento, de fecha 28 de diciembre de 2023 por la adquisición de combustible para abastecer a los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición a través de Convenio Marco por combustible para abastecer a los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor:

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A RUT 99.520.000-7 **\$10.000.000 exento**

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.03.001 "Combustible y lubricantes para vehículos" del Presupuesto vigente del Departamento de Salud de Requinoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/MSB/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD